



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 533 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 26 SEP 2019

**VISTO:** El Informe N° 017-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE con Reg. Doc. N° 1320766 y Reg. Exp. N° 1008301 y la Opinión Legal N° 0357-2019-A.L.E-B.N-A 2.H; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, es el órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo acorde a los normas legales vigentes y las señaladas en el Reglamento del CAFAE; el nombramiento de sus integrantes se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que menciona que el CAFAE está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elegirá a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 25 de junio del 2019, se reconstituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo el periodo de vigencia de dos (02) años; asimismo, se determina a los funcionarios responsables, titulares y suplentes, para el manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, el Presidente del CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica mediante Informe N° 017-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE da cuenta sobre diversas observaciones efectuadas mediante Opinión Legal N° 0357-2019-A.L.E-B.N-A 2.H por el Asesor Legal externo del Banco de la Nación – Agencia Huancavelica, siendo una de ellas, la nominación de los responsables del manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, que debe ceñirse al literal f) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP que en relación a las funciones y responsabilidades del CAFAE prescribe lo siguiente: *“Tomar decisiones sobre la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo dejando constancia de ellos en actas, y autorizar los gastos con cargo a dicha cuenta, mediante cheques con la firma de dos de sus miembros, el Presidente y uno de los representantes elegidos por los trabajadores, designados por el Comité.”*;

Que, en ese sentido, presenta la nómina de los responsables titulares y suplentes para el manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, por consiguiente resulta necesario proceder a la nueva conformación del citado Comité a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 533 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 26 SEP 2019

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:**

- ❖ Mg. CPCC. MANUEL VENANCINO MORALES Presidente  
Director de la Oficina Regional de Administración
  - ❖ CPC. JUAN ALBERTO CHANCHA CALDERÓN Tesorero  
Director (e) de la Oficina de Contabilidad
  - ❖ Lic. Adm. CÉSAR HUIZA PAYTÁN Secretario  
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Representantes Titulares de los Trabajadores:**
- ❖ Sra. LUZ ALICIA HUALPA LONDOÑE
  - ❖ Sr. MACEDONIO ANTONIO SINCHE
  - ❖ Abog. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA
- Representante Suplente de los Trabajadores**
- ❖ Ing. RUBÉN ARIZAPANA TAIPE

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los funcionarios responsables del manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, son los siguientes:**

- ❖ Mg. CPCC. MANUEL VENANCINO MORALES Titular  
Director Regional de la Oficina Regional de Administración
- ❖ Sra. LUZ ALICIA HUALPA LONDOÑE Titular  
Representante de los Trabajadores
- ❖ Lic. Adm. CÉSAR HUIZA PAYTÁN Suplente  
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ❖ Sr. MACEDONIO ANTONIO SINCHE Suplente  
Representante de los Trabajadores

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 25 de junio del 2019, por lo expuesto en la presente resolución.**

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al CAFAE e Interesados, para los fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CDTR/cgmc

